

131

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION NUMERO 014 DE ENERO 25 DE 2013	PAGINA 1 DE 2	


POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA BONIFICACIÓN.

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de las atribuciones legales que constitucional y legalmente le han sido atribuidas y en especial las conferidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional 154 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y artículos 60 y 61 de la Ley 443 de 1998, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- a) Que el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 094 de 1997, concedió facultades al Alcalde Municipal para crear una bonificación por servicios prestados de carácter permanente a los empleados públicos municipales.
- b) Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 097 de 1997 (junio 20), reglamentó el Acuerdo 094 y estableció el porcentaje y el tiempo laborado para adquirir el derecho a la bonificación.
- c) Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 107 de 2003 (mayo 15), modificó el artículo 5 del Decreto Municipal 097 de junio 20 de 1997, acogiéndose a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Nacional 660 de 2002, actualizado mediante decreto nacional 4150 de diciembre 10 de 2004, el cual será equivalente al 50% siempre y cuando no sea superior a una asignación básica de \$860.357,00 y del 35% cuando se supere esta asignación.
- d) Que la Doctora; **LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.454.882, de Barrancabermeja, se encuentra vinculada en la empresa se desarrollo Urbano de Barrancabermeja, **EDUBA**, mediante carrera administrativa en el Cargo de Técnico Operativo de la Unidad Jurídica Código 314, Grado 03.
- e) Que mediante Resolución numero 266 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja, EDUBA, del 01 de noviembre de 2011, se nombro en comisión a la funcionaria, **LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ**, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como ASESORA de la Oficina de Control Interno de **EDUBA**, Código 105, Grado 04.
- f) Que por lo anterior,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
RESOLUCION NUMERO 014 DE ENERO 25 DE 2013	PAGINA 2 DE 2	

- i) Que mediante resolución numero 035 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja, **EDUBA**, del 07 de febrero de 2012, se autorizo la renuncia al cargo de Libre nombramiento y Remoción que venia desempeñando en la Oficina de Control Interno de EDUBA, y se le otorgo una comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción por un termino de Tres (3) años a partir del día siete (7) de Febrero de 2012, en el cargo de Secretaria General de la Planta de personal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
- j) Que según Resolución numero 019 del 7 de febrero de 2012 y Acta de Posesión Numero 002 del 7 de febrero de 2012, la Doctora; **LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ**, fue nombrado y tomo posesión respectivamente, en el cargo de Secretaria General de Organismo de Control, Código 9, Grado 08 de la Planta de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- k) Que Según el Artículo Cuarto y su inciso Dos, del Decreto Municipal Numero 097 de 1997, establecen respectivamente que cuando un funcionario pase de un organismo a otro el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos de reconocimiento y pago de la Bonificación por servicios prestados, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio. Se entiende que no hay solución de continuidad si entre el retiro y la fecha de la nueva posesión no transcurrieron más de 15 días hábiles.
- l) Que por lo anterior,

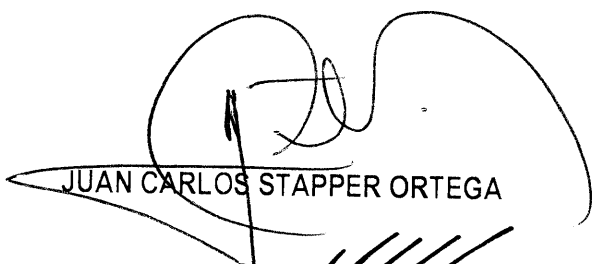
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento y pago de la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.876.209.00) M/CTE.**, a la Doctora; **LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ, Secretaria General**, por concepto de Bonificación por servicios prestados, equivalente a un **35%** de su salario mensual, por el periodo Enero 02 de 2012 a Enero 01 de 2013.

PARÁGRAFO: El presente valor se cancelara conforme liquidación nomina del mes de enero de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El Contralor,


JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA